



Informe secretarial. En la fecha paso a despacho del señor juez, el presente proceso informándole que a la fecha no se allega al expediente inscripción de la medida cautelar decretada mediante auto No. 816 del 06 de octubre del año 2022, Sírvase disponer. Obando, Valle, mayo 23 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

Obando, Valle del Cauca, mayo veintitrés (23) de Dos Mil Veintitrés (2023)

AUTO No. 461

Asunto: Requiere Cumplir con la Carga Procesal
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Corporación Para El Desarrollo Empresarial –
Finanfuturo, Antes Corporación Acción por Caldas
“Actuar Micro Empresas”, Nit. 890807517-1
Representante Legal: Pedro Felipe Sogamoso Cardona
Demandado: Stella Herrera Rojas C.C No. 29.620.715
Radicación: 2022-00218-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, una vez revisado el expediente se advierte que mediante auto No. 816 del 06 de Octubre del año 2022, se decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 375-26139 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago propiedad de la demandada señora **STELLA HERRERA ROJAS**, titular de la cédula de ciudadanía número 29.620.715, a fin de materializar dicha medida se remitió oficio 058 del del 21 de abril del 2022, mediante el cual se solicitó al Registrador de Instrumentos Públicos de Cartago su inscripción, oficio que fue enviado con copia al extremo activo, no obstante a la fecha no se avizora dentro del expediente respuesta alguna, por lo que se considera pertinente **REQUERIR POR SEGUNDA VEZ** al extremo demandante,

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle.
Carrera 1 # 3 - 41, teléfono: 205 3222
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co



para que cumpla con la carga procesal, de conformidad con la Instrucción Administrativa 005 del 22 de Marzo de 2022, de la Super Intendencia de Notariado y Registro.

NOTIFÍQUESE

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez



CONTINUA AUTO NO. 461 DEL 23 DE MAYO DEL 2023